



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 186-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 01 de julio del 2020.

VISTOS, el memorándum N° 172-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 26 de junio del 2020., que contiene el Informe N° 188-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH/BEET, de fecha 30 de junio del 2020; sobre cese por renuncia y declaración de plaza vacante del servidor Wilman Celso Arostegui Melgar de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, es finalidad fundamental de la Ley 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los Derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el inciso b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; concordante con el inciso b) del artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se produce por renuncia;

Que, la norma ha señalado taxativamente que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto al régimen indicado, se extingue por renuncia, con clara mención de los documentos que acreditan la misma, para lo cual se tiene la Carta N° 001-2020-CAM de fecha 25 de junio del 2020 y la Carta Notarial de fecha 28 de marzo del 2016, ambas firmadas por el señor Wilman Celso Arostegui Melgar;

Que, por otra parte, debemos inferir que el cese por renuncia se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Sin embargo, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N° 276 ni en su reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez tenido en conocimiento el supuesto de hecho de la norma;

Que, mediante el Informe N° 188-2020-GRA-DIRESA/UERSSAF-RRHH/BEET, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, se solicita el cese por renuncia del Sr. Wilman Celso, con cargo Obstetra I, Nivel I del Hospital de Apoyo de San Francisco, asimismo se declare su plaza vacante para poder cubrir dicha brecha de recursos humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; consecuentemente, es procedente efectuar el cese por renuncia y la declaración de plaza vacante del referido servidor;

Por las razones expuestas y los alcances de las Normas Citadas; así como la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General; el T.U.O. de la Ley N° 27444 y demás preceptos



complementarios conexos, y en uso a las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Y ACEPTAR EL CESE DEFINITIVO por causal de Renuncia Voluntaria, del servidor Don **WILMAN CELSO AROSTEGUI MELGAR**, identificado con DNI N° 28291342 al cargo Obstetra I, Nivel I, Plaza AIRHSP 000040, del Hospital de Apoyo de San Francisco de la Unidad Ejecutora de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, quien está comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público; dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE, la Plaza AIRHSP 000040, del cargo Obstetra I, Nivel I, por el cese definitivo por causal de renuncia del titular Don Wilman Celso Arostegui Melgar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales y otros que le correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

